

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0067-CDI21
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2021-00272142- -CAT-DPCBS#MHP
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2021-125-E-CAT-SCA#MHP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: compras.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON -DIRECCION DE MANTENIMIENTO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 24 HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS

CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Av. Virgen del Valle N° 1050

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto la Adquisición de Servicio de Limpieza destinado al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, según el **ANEXO I** de la presente bases de contratación cargada al **N° PROCESO 100-0067-CDI21**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100. (\$ 2.880.000,00).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de Abril de 2021 a 09:00 horas.

ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño”

y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente procedimiento de CONTRATACION DIRECTA se registrará por la modalidad de contratación Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Artículo 22° inc. c) y Artículo 25°.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III)**.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo. El plazo se considerará prorrogado automáticamente por igual periodo, siempre que el oferente no manifieste lo contrario con una antelación de cinco (5) días corridos de producirse el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, mediante nota.

GARANTÍA DE CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el/los oferente/s que hubiera/n resultado adjudicatario/s, deberá/n constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, del TRES POR

CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico de la UNIDAD SOLICITANTE y si correspondiere, con el sellado de la garantía.

No corresponderá su constitución cuando, el importe adjudicado sea menor o igual a PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 (\$2.397.000,00), ni cuando la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo Nº 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o

actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> . Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

DURACION DE LA CONTRATACION - PLAZO DE INICIO DE PRESTACION –

LUGAR DE ENTREGA: La duración del contrato será de noventa **(90) días corridos**.

El servicio se realizará todos los días (de Lunes a Domingo) en las distintas áreas del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón en tres turnos de ocho (8) hs. cada uno: TURNO MAÑANA de 06 a 14 Hs., TURNO TARDE de 14 a 22 Hs. y TURNO NOCHE de 22 a 6 Hs.; con la siguiente dotación de personal: Turno Mañana ocho (8) personas, Turno Tarde siete (7) personas y Turno Noche una (1) persona.

El servicio consiste en la contabilidad de ropa de cama y su traslado al sector de lavadero, desinfección, limpieza integral y su mantenimiento en las dependencias del Hospital Interzonal de Niños "Eva Perón" , NO INCLUYE los elementos de limpieza.

El personal que efectúe tareas deberá vestir uniforme de trabajo (ambo, botas, guantes y barbijo tipo N95) con el distintivo de la Empresa en lugar visible, identificado y a las órdenes de un Supervisor de la empresa, con plenos poderes sobre el personal para resolver cualquier asunto operativo y dar soluciones inmediatas ante cualquier tipo de problema referido al contrato motivo de la presente. Además, deberá contar con experiencia o capacitación en el servicio de Limpieza Hospitalaria.

Seguro de riesgo de trabajo: Los seguros del personal que destaque la empresa adjudicataria para la realización del servicio aludido, serán cubiertos por la misma en un todo de acuerdo a la Ley N° 24557 (Riesgo de Trabajo) y se consideraran incluidos en la Oferta. Para el caso de personal perteneciente a una cooperativa de trabajo y que sea socio de la misma, aquel deberá presentar su respectiva Póliza de Accidente Personal.

Los Pagos del seguro de vida y A.R.T. de cada empleado deberán estar al día durante la prestación del servicio.

El personal deberá contar con su correspondiente Alta Temprana en A.F.I.P.

El plazo de inicio de la prestación de servicio será el día **12 de Mayo de 2021** o a partir del día siguiente a la emisión de la Orden de compra, si **NO** ha sido adjudicado antes de dicha fecha, la misma será notificada mediante el Sistema de Contratación Electrónico COMPR.AR o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico.

OPCION DE PRORROGA: El contrato que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original. Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32° de Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: La presentación de oferta por un oferente que, a la fecha de apertura no se encuentre inscripto o empadronado en Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará solicitud de inscripción o empadronamiento en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Para ser preadjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado **INSCRIPTO O EMPADRONADO**. Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar

tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

DETERMINACION DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE

Entre las ofertas admisible se realizará, por ítem, un orden de mérito de ofertas con los siguientes factores de ponderación:

a) Antecedentes como Proveedor..... 5 puntos

- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cinco (5) Puntos.
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido en suma hasta tres penalidades y/o, suspensiones y/o inhabilitaciones, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido en suma cuatro o más penalidades y/o, suspensiones y/o inhabilitaciones, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: cero (0) Puntos

b) Precio del Servicio..... 80 puntos

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

c) Antecedentes en la prestación del servicio..... 10 puntos

En cuanto a este factor la puntuación se realizará tomando como base la/s copia/s certificada/s de orden/es de compra/s y/o contrato/s que poseen en la prestación del servicio, objeto de la presente contratación.

- Hasta Tres (3) copias de orden/es de compra/s y/o contrato/s: Tres (3) Puntos.
- Hasta Seis (6) copias de orden/es de compra/s y/o contrato/s: Cinco (5) Puntos.
- Más de Seis (6) copias de orden/es de compra/s y/o contrato/s: Diez (10) Puntos

d) Plazo de inicio de prestación..... 5 puntos

A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de 5 Puntos.

FACTURACION Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la UNIDAD SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro a la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva del servicio, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura será en forma mensual y deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. Se realizará 3 pagos parciales en forma mensual dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva de cada mes de servicio. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignada en el presente párrafo.

SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0067-CDI21

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2021-00272142- -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ID	CODIGO ITEM	RUBRO DE COMPRA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3.3.5-3902.1	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA	SERV. LIMPIEZA HOSPITALARIA; DESCRIPCION: SERV. LIMPIEZA HOSPITALARIA	DIAS	90

DE CADA ITEM O RENGLON COTIZADO DEBERÁ CONSIGNARSE MARCA Y/O DESCRIPCION TECNICAS DETALLADAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS.

LUGAR DEL SERVICIO: "HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON"- AV. VIRGEN DEL VALLE N°1050- S.F.V. de Catamarca

Detalle del Servicio de Limpieza para: "HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON":

- El "Servicio de Limpieza" se realizará durante el periodo de 90 días, todos los días (de Lunes a Domingo) en las distintas áreas del Hospital Interzonal de Niños "Eva Perón" en tres turnos de ocho (8) horas cada uno:
 - Turno Mañana de 06 a 14 hs. deberá contar con ocho (8) Personas
 - Turno Tarde de 14 a 22 hs. deberá contar con siete (7) Personas
 - Turno noche de 22 a 06 hs. deberá contar con una (1) Persona.
- El personal que efectúe tareas deberá vestir uniforme de trabajo (ambo, botas, guantes y barbijo tipo N95) con el distintivo de la empresa en un lugar visible, identificado y a las ordenes de un Supervisor de la empresa, con plenos poderes sobre los empleados, para resolver cualquier asunto operativo y dar solución inmediata ante cualquier tipo de problema referido al contrato. Además deberá contar con experiencia o capacitación en el servicio de limpieza hospitalaria.
- Seguro de riesgo de trabajo: Los seguros del personal que destaque la empresa adjudicataria para la realización del servicio aludido, serán cubiertos por la misma en un todo de acuerdo a la Ley N° 24557 (Riesgo de Trabajo) y se consideraran incluidos en la Oferta. Para el caso de personal perteneciente a una cooperativa de trabajo y que sea socio de la misma, aquel deberá presentar su respectiva Póliza de Accidente Personal.
- Los Pagos del seguro de vida y A.R.T. de cada empleado deberán estar al día durante la prestación del servicio.
- El personal deberá contar con su correspondiente Alta Temprana en A.F.I.P.



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA Nº 100-0067-CDI21
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2021-00272142- -CAT-DPCBS#MHP

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: _____
- Domicilio Comercial _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca
en.....

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE CONDICIONES PARTICULARES RECTIFICADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.